MODIFICA BASES CONCURSO
"Súper Rebote 01 2025"
CASINO DE JUEGO DE TALCA

Talca, 30 de octubre de 2026

VISTO:

Según lo dispuesto en la Ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y por el Compendio de Normas de la Superintendencia de Casinos de Juego, Libro II, Título III, Capítulo 8 y demás normas pertinentes que las modifiquen, complementen o reemplacen.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2025, mediante firma electrónica avanzada del representante legal de la sociedad operadora Casino de Juego de Talca S.A., RUT 76.293.740-9, don Lientur Lidwig Fuentealba Meier, RUN 4.109.399-4, se autorizaron las presentes bases del concurso denominado "Súper Rebote 01 2025".

Que, con fecha 22 de julio de 2025, mediante firma electrónica avanzada del representante legal de la sociedad operadora Casino de Juego de Talca S.A., RUT 76.293.740-9, don Lientur Lidwig Fuentealba Meier, RUN 4.109.399-4, se modificaron las presentes bases del concurso denominado "Súper Rebote 01 2025".

Que, con fecha 30 de octubre de 2026, por este acto se modifican las presentes bases de concurso señalados en la resolutiva.

RESUELVO:

PRIMERO:

EN EL NUMERAL 10. MECÁNICA DEL CONCURSO, EL PÁRRAFO DONDE SE INDICA:

Segunda fase del concurso: Los montos corresponderán a su equivalente en pesos chilenos (CLP) el cual será entregado en efectivo conforme a los montos obtenidos durante la ejecución del Concurso.

SE MODIFICA POR:

Segunda fase del Concurso: El monto total acumulado por el participante durante esta fase del Concurso se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

ciento (50%) será entregado en dinero en efectivo, en pesos chilenos (CLP), y el cincuenta por ciento (50%) restante será otorgado en créditos promocionales (CP), los cuales podrán utilizarse exclusivamente en las máquinas de azar habilitadas para este propósito.

SEGUNDO:
EN EL NUMERAL 11 CONCURSO PROPIAMENTE TAL, EL PÁRRAFO DONDE SE INDICA:

En la segunda fase del Concurso, el socio que avance transformará automáticamente su monto de créditos promocionales a su equivalente en pesos chilenos (CLP) en efectivo. Asimismo, dispondrá de cinco (5) tiros, utilizando el mismo tablero. Los tiros deberán ejecutarse de manera individual y consecutiva, es decir, un (1) tiro a la vez antes de proceder con el siguiente. Al finalizar esta etapa, el monto obtenido se sumará a lo conseguido en la primera fase, obteniendo así el monto final del premio.

SE MODIFICA POR:

En la segunda fase del Concurso, el socio que avance dispondrá de cinco (5) tiros, utilizando el mismo tablero. Los tiros deberán ejecutarse de manera individual y consecutiva, es decir, un (1) tiro a la vez antes de proceder con el siguiente. Al finalizar esta etapa, el monto obtenido se sumará al conseguido en la primera fase, determinando así el monto total del premio, el cual se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) será entregado en dinero en efectivo, en pesos chilenos (CLP), y el cincuenta por ciento (50%) restante será otorgado en créditos promocionales (CP), para su utilización exclusiva en las máquinas de azar habilitadas para este propósito.

TERCERO:
EN EL NUMERAL 11 CONCURSO PROPIAMENTE TAL, EL PÁRRAFO DONDE SE INDICA:

Con esta dinámica del concurso, los participantes que no logran avanzar a la segunda fase podrán alcanzar, un monto máximo de $500.000 CP (quinientos mil pesos en créditos promocionales) o un monto mínimo de $100.000 CP (cien mil pesos en créditos promocionales). Mientras que el ganador que avanza a la segunda fase, podrá alcanzar un monto máximo de $3.000.000 CLP (tres millones en pesos chilenos) en efectivo, o un monto mínimo de $300.000 CLP (trescientos mil pesos chilenos) en efectivo.

SE MODIFICA POR:

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

Con esta dinámica del concurso, los participantes que no logran avanzar a la segunda fase podrán alcanzar, un monto máximo de $500.000 CP (quinientos mil pesos en créditos promocionales) o un monto mínimo de $100.000 CP (cien mil pesos en créditos promocionales). Por su parte, el participante que avance a la segunda fase podrá obtener un premio máximo de $3.000.000 distribuido entre dinero en efectivo y créditos promocionales o un monto mínimo de $300.000 CLP distribuido entre dinero en efectivo y créditos promocionales, los cuales se entregaran de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) será entregado en dinero en efectivo, en pesos chilenos (CLP), y el cincuenta por ciento (50%) restante será otorgado en créditos promocionales (CP), para su utilización exclusiva en las máquinas de azar habilitadas para este propósito.

CUARTO:
EN EL NUMERAL 17 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN, SE AGREGA EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Las personas que tengan prohibido el ingreso a los Casinos de Juego, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, del Título II, de la Ley N° 19.995.

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

BASES DE CONCURSO
"Súper Rebote 01 2025"

1. Aspectos Generales.

La Sociedad Operadora, Casino de Juego de Talca S.A., Rol Único Tributario 76.293.740-9, en adelante el "Casino", representada legalmente por Lientur Ludwig Fuentealba Meier Rol Único Nacional 4.109.399-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Circunvalación Oriente N°1055, Talca, establece el presente instrumento, en adelante las "Bases", formalizando la siguiente pauta denominada "Súper Rebote 01 2025" en adelante el "Concurso", el que se regirá y se sujetará a los requisitos y modalidades que a continuación se exponen, de conformidad a la normativa y disposiciones legales vigentes.

2. Descripción del Concurso:

El Concurso tiene como finalidad premiar y fidelizar a los socios inscritos en el programa de beneficios WM Club del Casino, pertenecientes a las categorías Classic, Silver, Gold, Black y Platinum, en reconocimiento a sus visitas. Para participar, los socios deben presentar físicamente su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente al momento de adquirir su entrada al Casino, lo que les otorgará una cantidad específica de cupones, según su categoría vigente. Con estos cupones, podrán participar en el sorteo que se realizará en el horario indicado en el numeral 4 de las presentes Bases. En el Concurso, se seleccionarán aleatoriamente tres (3) cupones de una tómbola, y los socios cuyos nombres figuren en los cupones serán convocados para participar. Los premios consistirán en montos en dinero en pesos chilenos (CLP) en efectivo y también premios en créditos promocionales (CP), los cuales son para jugar exclusivamente en máquinas de azar, y estarán determinados conforme a las reglas y a la mecánica establecida en las presentes Bases.

3. Período de Vigencia del Concurso.

El Concurso dará inicio con la entrega de los cupones el martes 17 de junio de 2025, a las 07:00 horas, durante el horario de funcionamiento del Casino, y se extenderá indefinidamente hasta que el Casino notifique su término a la Superintendencia de Casinos de Juego.

El horario de funcionamiento del Casino puede estar sujetos a modificaciones conforme a la normativa y disposiciones legales vigentes, o en virtud de las decisiones adoptadas por la administración del Casino.

4. Horario del Concurso.

El sorteo se llevará a cabo cada noche del sábado, de cada semana, a las 02:00 horas durante el período de vigencia del Concurso.

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

Se entiende como "noche del sábado" al horario nocturno correspondiente a la jornada iniciada a las 7:00 AM del sábado y que termina a las 06:59 AM del domingo. Es decir, todos los concursos que se realicen después de la medianoche del sábado (00:00 horas del domingo) se considerarán, para todos los efectos, como parte de la jornada del día sábado.

5. A Quién Va Dirigida y Cómo Participar del Concurso.

El sorteo es de carácter presencial y está dirigido exclusivamente a los socios del Casino inscritos en el programa de beneficios WM Club, de las categorías Classic, Silver, Gold, Black y Platinum. En consecuencia, el socio deberá encontrarse presente en el Casino al momento del inicio del Concurso. Asimismo, para participar será requisito indispensable mantener vigente la membresía, acreditar su identidad mediante la presentación física de la cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, y haber depositado correctamente los cupones del Concurso en la tómbola habilitada para este fin, antes del inicio del sorteo.

6. Cantidad de Cupones A Entregar:

Los socios recibirán cupones únicamente una (1) vez durante la jornada, según la categoría que posean vigente al momento de adquirir su entrada al Casino. Dichos cupones deberán ser depositados por los socios en la tómbola destinada para este propósito, la cual estará ubicada en un lugar visible y de fácil acceso dentro de las instalaciones.

La cantidad de cupones a entregar según la categoría son:

Cantidad de cupones	***Categoría***
1 cupón	Classic y Silver
2 cupones	Gold
3 cupones	Black
4 cupones	Platinum

Para efectos de este Concurso, se entiende como "jornada" la sesión de casino que inicia a las 07:00 AM de un día y concluye a las 06:59 AM del día siguiente.

El Casino no se hace responsable de la pérdida, extravío o mal uso de los cupones. En caso de que estos se vean afectados por alguna de estas circunstancias, u otras no mencionadas, no serán repuestos ni reemplazados.

Es exclusiva responsabilidad de cada socio asegurarse de depositar correctamente los cupones entregados en la tómbola habilitada para este Concurso. El Casino no se hará

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

responsable por la no utilización de los cupones, ni por aquellos que no sean depositados en la tómbola antes del inicio del sorteo.

En caso de que exista algún inconveniente en la entrega de los cupones para participar de este Concurso, esta se realizará mediante un cupón manual manteniendo el periodo de vigencia especificado en el numeral 7 y las características especificadas en el numeral 8 de las presentes Bases.

7. Vigencia de Los Cupones.

Los cupones otorgados serán válidos únicamente para participar en el Concurso correspondiente al sábado más próximo de la misma semana, según la fecha de emisión impresa en cada cupón, es decir, solo podrán ser utilizados el sábado de la semana en la que fueron emitidos. Estos no podrán acumularse ni utilizarse en los concursos del sábado de semanas posteriores.

Con este fin, al finalizar el Concurso programado para los sábados, la tómbola será vaciada en su totalidad. Posteriormente, será colocada nuevamente en un lugar visible y de fácil acceso dentro de las instalaciones del Casino, garantizando la transparencia del proceso. Los cupones retirados desde la tómbola serán desechados, ya que se considerarán fuera de vigencia y no podrán ser utilizados en concursos posteriores.

Para estos efectos, se considera que la semana comienza el domingo y finaliza el sábado.

8. Características del Cupón.

Para llevar un control de los cupones entregados se consignarán los siguientes datos en un cupón diseñado para este efecto:

a) Nombre del Concurso.
b) Nombres y apellidos del socio.
c) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
d) Categoría de socio.
e) Fecha y hora de entrega del cupón.

9. Procedimiento de Selección de Los Participantes.

Al inicio del Concurso se seleccionará aleatoriamente tres (3) participantes, quienes deben estar presentes en la sala del Casino, extrayendo desde la tómbola un cupón a la vez, voceando el nombre del concursante impreso en él, a viva voz por el sistema de amplificación de audio de la sala del Casino. A partir del primer llamado, el socio seleccionado dispondrá de 60 segundos para llegar al escenario, acreditar su identidad presentando físicamente su Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte vigente, según corresponda, y de esta forma validar su participación en este Concurso. En caso de no

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

presentarse dentro del tiempo estipulado, se procederá a extraer sucesivamente nuevos cupones hasta confirmar la participación de los tres (3) concursantes, siguiendo el mismo procedimiento de validación.

En el caso de que se extraiga un cupón de un socio que ya fue llamado a participar, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

En el caso de que se extraiga un cupón de una semana que no corresponda al sábado del sorteo, como se indica en el numeral 7 de las presentes Bases, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

En el caso de que se extraiga un cupón que no corresponda a este Concurso, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

10. Mecánica del Concurso.

En el escenario se dispondrá de un tablero al estilo Plinko denominado "Súper Rebote", compuesto por once (11) casilleros ubicados en su base inferior, cada uno de los cuales contendrá un premio. La asignación de los premios dentro de los casilleros será determinada de forma aleatoria al inicio de cada jornada, variando su ubicación para cada día de Concurso.

Para determinar el monto a obtener, cada participante lanzará una bola, la cual descenderá por el tablero hasta detenerse en uno de los casilleros, revelando así el premio correspondiente. En cada jornada participarán tres (3) concursantes, de los cuales uno (1), de acuerdo a los resultados obtenidos en cada lanzamiento, avanzará a la segunda fase del Concurso.

Los premios que serán asignados aleatoriamente a los casilleros en cada jornada del Concurso son los siguientes:

Cantidad de casilleros	***Contenido***
1 casillero	Joker
1 casillero	$500.000
2 casilleros	$400.000
2 casilleros	$300.000
2 casilleros	$200.000
2 casilleros	$100.000
1 casillero	$0

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

En caso de que el participante obtenga el casillero con el Joker, este actuará como un comodín que le permitirá acceder a distintos premios, los que se detallaran a continuación:

Cantidad de cupones	***Categoría***
1 sobre	$500.000
1 sobre	$300.000
1 sobre	$100.000
1 sobre	1 estadía Hotel Casino
1 sobre	1 cena Ventura

La estadía en el hotel, tendrá una vigencia de 30 días a partir de la fecha de entrega, y podrá hacerse efectiva dentro de ese plazo. La habitación podrá ser de tipo Twin o King, con capacidad para dos personas. Por su parte, la cena en el Restaurante Ventura también tendrá una vigencia de 30 días desde la fecha de entrega, con un tope máximo de consumo de $70.000 CLP (setenta mil pesos chilenos).

Es importante indicar que los premios otorgados durante el concurso, no podrán ser remplazados por solicitud del participante y tendrán la siguiente naturaleza y vigencia, conforme a la fase del Concurso en que sean obtenidos:

- **Primera fase del concurso:** Los montos corresponderán a su equivalente en créditos promocionales (CP) para jugar exclusivamente en máquinas de azar habilitadas para este propósito, conforme a los montos obtenidos durante la ejecución del Concurso. De manera excepcional, dichos créditos promocionales tendrán una vigencia específica: podrán utilizarse durante el día domingo y lunes, inmediatamente posteriores a la realización del Concurso, y caducarán automáticamente el martes a las 06:59 a.m.

- **Segunda fase del Concurso:** El monto total acumulado por el participante durante esta fase del Concurso se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) será entregado en dinero en efectivo, en pesos chilenos (CLP), y el cincuenta por ciento (50%) restante será otorgado en créditos promocionales (CP), los cuales podrán utilizarse exclusivamente en las máquinas de azar habilitadas para este propósito.

Los montos corresponderán a su equivalente en pesos chilenos (CLP) el cual será entregado en efectivo conforme a los montos obtenidos durante la ejecución del Concurso.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

11. Concurso Propiamente Tal.

En la primera fase del Concurso, los tres (3) participantes seleccionados dispondrán de un (1) tiro, el cual se realizará en el orden en que hayan sido llamados al escenario, utilizando el tablero dispuesto para tal efecto. El participante que obtenga el monto más alto será considerado ganador de esta etapa y avanzará a la segunda fase del Concurso. Por su parte, los otros dos concursantes recibirán, como premio de consuelo, el monto obtenido en su respectivo tiro, en créditos promocionales (CP). De manera excepcional, dichos créditos promocionales tendrán una vigencia específica: podrán utilizarse durante el día domingo y lunes, inmediatamente posteriores a la realización del Concurso, y caducarán automáticamente el martes a las 06:59 a.m.

Aclaraciones respecto a situaciones especiales durante la primera fase:

a. En el caso de que uno (1) o dos (2) participantes obtengan el casillero con valor $0 (cero pesos), estos recibirán un premio de consuelo equivalente a $100.000 CP (cien mil pesos en créditos promocionales).

b. En el caso de que los tres (3) participantes obtengan el casillero con valor $0 (cero pesos), se le otorgará a cada uno un premio de consuelo equivalente a $100.000 CP (cien mil pesos en créditos promocionales), como monto asegurado. Para determinar al participante que avanzará a la segunda fase, se efectuará una ronda de desempate. El concursante que obtenga el monto más alto en esta segunda ronda será quien clasifique a la siguiente etapa del Concurso. El monto obtenido en el tiro de desempate no se sumará al monto acumulado, considerándose exclusivamente para efectos del desempate.

c. En el caso de que uno (1), dos (2) o los tres (3) participantes obtengan el casillero Joker, estos deberán ejecutar otro tiro. El valor obtenido en este segundo tiro será el considerado como su monto definitivo para avanzar a la segunda fase y premio de consuelo en caso de no clasificar. Si en este tiro el participante obtiene el casillero con valor $0 (cero pesos), este recibirá un premio de consuelo equivalente a $100.000 CP (cien mil pesos en créditos promocionales).

d. En el caso de que dos (2) o más participantes obtengan el mismo monto, se realizará una ronda de desempate exclusivamente entre ellos, manteniéndose los valores obtenidos en primera instancia como premio asegurado. El procedimiento se repetirá hasta que uno de ellos obtenga un monto superior válido que lo clasifique a la segunda fase.

En la segunda fase del Concurso, el socio que avance dispondrá de cinco (5) tiros, utilizando el mismo tablero. Los tiros deberán ejecutarse de manera individual y

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

consecutiva, es decir, un (1) tiro a la vez antes de proceder con el siguiente. Al finalizar esta etapa, el monto obtenido se sumará al conseguido en la primera fase, determinando así el monto total del premio, el cual se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) será entregado en dinero en efectivo, en pesos chilenos (CLP), y el cincuenta por ciento (50%) restante será otorgado en créditos promocionales (CP), para su utilización exclusiva en las máquinas de azar habilitadas para este propósito.

Aclaraciones respecto a situaciones especiales durante la segunda fase:

a. En el caso de que el participante obtenga el casillero con valor $0 (cero pesos) en cualquiera de sus tiros, dicho lanzamiento no sumará monto alguno al total acumulado, manteniéndose el resto de los valores válidamente obtenidos.
b. En el caso de que el participante obtenga el casillero con el Joker, en cualquiera de sus tiros durante la segunda fase del Concurso, deberá seleccionar, de manera física, clara e individual, uno (1) de los cinco (5) sobres que mantendrá el locutor en su poder. El contenido del sobre elegido será anunciado en ese momento y el premio correspondiente se sumará directamente a lo ya ganado por el participante. El comodín del Joker, podrá utilizarse hasta un máximo de cinco (5) veces durante la segunda fase del Concurso, y la cantidad de sobres disponibles disminuirá conforme se vayan seleccionando.
c. En el caso de que el participante, al finalizar todos los tiros, de la primera y segunda fase, obtenga un monto acumulado igual o inferior a $200.000 CLP (doscientos mil pesos chilenos), se le otorgará como premio final bonificado $300.000 CLP (trescientos mil pesos chilenos) en efectivo.

Con esta dinámica del concurso, los participantes que no logran avanzar a la segunda fase podrán alcanzar, un monto máximo de $500.000 CP (quinientos mil pesos en créditos promocionales) o un monto mínimo de $100.000 CP (cien mil pesos en créditos promocionales). Por su parte, el participante que avance a la segunda fase podrá obtener un premio máximo de $3.000.000 entre dinero en efectivo y créditos promocionales o un monto mínimo de $300.000 CLP entre dinero en efectivo y créditos promocionales los cuales se entregaran de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) será entregado en dinero en efectivo, en pesos chilenos (CLP), y el cincuenta por ciento (50%) restante será otorgado en créditos promocionales (CP), para su utilización exclusiva en las máquinas de azar habilitadas para este propósito.

El Casino declara expresamente que solo podrá ser considerado ganador de este Concurso aquel participante que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de no cumplir con dichos requisitos, el participante quedará automáticamente descalificado y no podrá ser reconocido como ganador.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

12. Pago del Premio.

El pago de los premios en dinero en efectivo (CLP) y créditos promocionales (CP), serán realizados a través de un recibo diseñado para este propósito, donde se consignarán los siguientes datos:

a) Nombre del Concurso.
b) Nombres y apellidos del socio.
c) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
d) Fecha y hora de entrega del premio.
e) Monto del premio.
f) Firma Recibí Conforme del socio.
g) Nombre y firma del responsable de la entrega de la promoción.
h) Nombre y firma del Director de Turno del Casino.

Además, los socios ganadores deberán firmar el documento "Carta de Aceptación de Premio", mediante el cual validarán su participación voluntaria y aceptarán las cláusulas estipuladas en dicho documento, el cual se encuentra anexado en las presentes Bases. La firma de la Carta de Aceptación de Premio es condición esencial para el cobro del premio, su negativa implicará renuncia voluntaria e irrevocable al mismo.

13. Condiciones de Uso del Premio.

Los premios otorgados en dinero en efectivo (CLP) y créditos promocionales (CP), son personales e intransferibles, por lo que solo podrán ser cobrados, canjeados y jugados exclusivamente por el socio ganador, titular de la cuenta. Para ello, deberá presentar el recibo en el que se consignaron sus datos, en las cajas habilitadas para este propósito y validar su identidad mediante la presentación física de su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, manteniendo el siguiente procedimiento:

a) El personal encargado del Concurso consignará en un recibo, diseñado para el canje del premio, los datos de los socios participantes obtenidos del documento de identificación presentado físicamente, junto con el monto alcanzado por cada uno de ellos en las distintas fases del Concurso y la firma de aceptación. En dicho recibo se identificará claramente si el monto obtenido corresponde a créditos promocionales (CP) o a pesos chilenos (CLP) en efectivo, según corresponda.
b) El personal encargado del Concurso entregará a los socios participantes el recibo en el cual se consignaron sus datos, informándoles que deberán dirigirse al módulo de cajas para realizar el canje correspondiente. Asimismo, se les comunicará que dicho canje solo podrá efectuarse durante el mismo día, respetando la fecha estampada en el recibo y dentro del horario establecido. En caso de que el premio no sea cobrado dentro del plazo, este quedará automáticamente vencido y no podrá ser cobrado. En casos excepcionales, se

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

permitirá el cobro del premio dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de emisión del recibo. La autorización de esta excepción será determinada exclusivamente por el Director de Turno del Casino, quien informará al socio que dicha decisión es inaplazable. En caso de que el premio no sea cobrado dentro del plazo extendido, este quedará automáticamente vencido y no podrá ser cobrado.

c) Los socios deberán dirigirse a las ventanillas de cajas habilitadas para este propósito y entregar el recibo del Concurso en el cual se hayan consignado sus datos. El personal de cajas solicitará al socio la presentación física de su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda. Una vez verificada la concordancia de los datos, procederá a entregar el total del premio consignado en el cupón.
d) En el caso de los premios entregados en créditos promocionales (CP), estos deberán ser cargados directamente a la cuenta del socio ganador titular, a través de su tarjeta de socio personalizada, y podrán ser utilizados exclusivamente en las máquinas de azar habilitadas para este propósito, las cuales se encontrarán debidamente identificadas. Asimismo, y de manera excepcional, dichos créditos promocionales tendrán una vigencia de dos (2) días adicionales, contado desde la fecha en que fueron otorgados, caducando automáticamente el martes a las 06:59 AM.

14. Medios Publicitarios.

El Concurso será comunicada a los socios de WM Club, clientes y público en general a través de la página web del Casino y mesón de WM Club así también otros medios que el Casino estime conveniente.

15. Modificación de Las Bases.

El Casino se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases de Concurso, previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego según lo establecido en las instrucciones impartidas por esta. En todo caso, el Casino mantendrá un texto refundido de las presentes Bases que incluya las modificaciones notificadas a la Superintendencia de Casinos de Juego a disposición de los socios y público en general, en el mesón de atención de WM Club.

Una vez notificada las modificaciones a la Superintendencia, el Casino deberá comunicarlo de forma oportuna visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

Si el Casino decide suspender el Concurso, se informará oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además, deberá comunicarlo visiblemente a

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

16. Disposiciones generales.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en este Concurso, ha conocido y acepta íntegramente las presentes Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Casino, los distribuidores y/o de quienes actúen en su nombre.

El Casino se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la ejecución de este Concurso.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar este Concurso que da cuenta las presentes Bases o que impida entregar a los concursantes el premio obtenido, el Casino se reserva la facultad de efectuar los cambios necesarios para cumplir con estas Bases. Todo cambio será comunicado previamente a los socios participantes y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino. En caso de discrepancias o imprevistos no contenidos en las presentes Bases y que no tengan el carácter de caso fortuito o fuerza mayor podrán ser dirimidos por el Director de Turno y aquello no generará responsabilidades, ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino.

El Casino garantiza la protección y privacidad de los datos personales, en cumplimiento con la legislación y normativa vigentes, con el objetivo de asegurar la confidencialidad de la información de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos en materia de privacidad.

El Casino garantiza que en cada fase del Concurso se mantendrá la aleatoriedad en las selecciones y elecciones, asegurando que todos los procedimientos relacionados con la determinación de participantes, montos y resultados se desarrollen de manera imparcial, equitativa y conforme a lo establecido en las presentes Bases, conforme a la normativa vigente emitidas por la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En caso de que un participante presente alguna condición de discapacidad o dificultad física que le impida ejecutar por sí mismo las acciones requeridas durante el Concurso, podrá designar a una persona de su confianza para asistirlo en el desarrollo del concurso. Esta designación deberá realizarse verbalmente ante el equipo organizador, antes del inicio de su participación en la respectiva actividad. La persona designada actuará en nombre del participante exclusivamente para efectos operativos y de apoyo, sin que ello le confiera derecho alguno sobre el premio o reconocimiento asociado al Concurso. Casino de Juego de Talca quedará expresamente exento de toda responsabilidad por

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

los actos, omisiones o consecuencias derivadas de la asistencia prestada por dicha persona designada.

17. Restricciones de participación.

Según la normativa vigente, el Casino tiene la facultad de restringir la participación en este Concurso a las siguientes personas:

a) Las personas que tengan prohibido el ingreso a los Casinos de Juego, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, del Título II, de la Ley N° 19.995.
b) Las personas que no cumplan con las reglas y exigencias establecidas en el Reglamento de WM Club.
c) Las personas menores de 18 años.
d) Los privados de razón y los interdictos por disipación.
e) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
f) Las personas autoexcluidas de los Casinos de Chile.
g) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
h) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
i) Las personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo del juego y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
j) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
k) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad de venta y/o que consuman drogas.
l) Las personas que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres. Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
m) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
n) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
o) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juegos con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio.
p) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad, DNI o pasaporte de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad, DNI o pasaporte a un tercero para infringir normas de

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el Artículo 9 de la Ley N°19.995 y demás normativas complementarias.

q) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los Casinos de Juego.

r) Personal del Casino, por si o por interpósita persona. Igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores de productos y servicios. Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente. El sólo conocimiento de esta condición será razón suficiente para que el Casino realice las investigaciones necesarias para demostrar estos vínculos excluyentes.

El Casino se reserva el derecho de analizar la información de las personas que participen de este Concurso, y de demostrarse alguna causal de inhabilidad, procederá a rechazar el pago del premio o, de haberse ya cobrado, podrá realizar acciones legales destinadas a la restitución de los premios obtenidos.

Documentos con Validez Legal **Ley N° 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE PREMIO
"Súper Rebote 01 2025"

En Talca a, _____ de _____ de 2026, yo (nombre completo) _____ número de documento de identidad _____, declaro que he participado de manera libre, voluntaria y espontánea en el Concurso denominado "Súper Rebote 01 2025". Asimismo, manifiesto que acepto plenamente el premio obtenido en dicho Concurso, con total satisfacción y conformidad, declarando que la Sociedad Casino de Juego Talca S.A. ha cumplido cabalmente con lo establecido en las Bases de este Concurso, renunciando expresamente a cualquier solicitud de cambio, mejora o reclamo relacionado con el premio.

En virtud de lo anterior, exonero de toda responsabilidad a los organizadores del Concurso, así como a sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, funcionarios, directores y empleados, respecto de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de la aceptación de este premio, mi participación en el Concurso y/o el uso del premio. Renuncio a interponer cualquier acción de carácter civil, penal, administrativo o derivada de la Ley del Consumidor en cualquier tribunal ordinario, arbitral o administrativo.

Reconozco que el premio recibido es resultado de mi legítima participación en este Concurso. Sin embargo, cualquier comprobación posterior de falsedad o incorrección en la información proporcionada para la aceptación o recepción de este premio, o en relación con mi participación en este Concurso, dará lugar a la obligación de devolver el premio al Casino, así como a la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan. Además, acepto que el Casino estará facultado para emprender todas las acciones legales, civiles, penales o administrativas que procedan en mi contra.

Declaro que no poseo ninguna de las causales de inhabilidad para participar en este Concurso, conforme a las Bases establecidas.

Autorizo al Casino a utilizar mi nombre, imagen y monto ganado con fines publicitarios, así como para informar sobre los resultados de este Concurso, a través de los medios y en la forma que estimen conveniente. Reconozco que dicha autorización no generará derecho alguno a recibir compensación económica adicional.

Firma : _____

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

Lientur Ludwig
Fuentealba Meier
4109399-4
llfuentealba@gmail.com

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 30-10-2026 a las 18:00:46 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1793394046349
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/